



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C
 Plaça de l'Ajuntament, 1
 Telf. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
 03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA, Secretario del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 25 de junio actual, que copiada literalmente dice:

"Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Propuesta de la Alcaldía,

Con el objeto de regular las retribuciones por dedicación exclusiva y las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, a percibir por Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, se plantea la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, proponiéndose una nueva redacción para el punto 3 de la Base 18ª de Ejecución del Presupuesto, que sería la siguiente:

3.- Las retribuciones por dedicación exclusiva y las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, a percibir por Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, se establecen del siguiente modo:

a) Retribuciones por dedicación exclusiva:

Alcalde 40.000,00 euros/año
 Teniente de Alcalde .. 36.000,00 euros/año

b) Indemnizaciones destinadas a miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

Asistencias a Plenos:

- Portavoz..... 256,50 euros
 - Concejal con delegaciones..... 171,00 euros
 - Concejal.....106,87 euros

Asistencias a Juntas de Gobierno Local:

- Teniente de Alcalde.....128,25 euros

Asistencias a Comisiones Informativas:

- Presidente.....106,87 euros
 - Concejal..... 85,50 euros



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Se establece un máximo de sesiones por miembro de la Corporación por las que podrán percibirse asistencias de la siguiente forma:

- Plenos: máximo 9 sesiones.
- Juntas de Gobierno: máximo 46.
- Comisiones Informativas: máximo 26.

Se establece un máximo a percibir por asistencias anual, según el siguiente detalle:

Concejales con Delegación 6.500,00 euros

Concejales sin Delegación 3.500,00 euros

Las magnitudes señaladas se refieren a un año natural. Serán proporcionales y tendrán efectividad a partir de su entrada en vigor."

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien expone que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará en contra, puesto que pese a que entiende que el alcalde al dejar su trabajo tenga que cobrar, no comparte que tenga que haber una segunda exclusividad.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, dice que, como su grupo tiene algunas dudas relativas a esta propuesta, votarán en contra.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E) y seis votos en contra (1 de C's y 5 del P.P.) acuerda aprobar la "Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto".

Y para que conste, expido el presente, con Visto Bueno de la Alcaldía, en

Banyeres de Mariola a 8 de julio de 2015.

VºBº

El Alcalde

